

ARIZA

@administraciones

su comunidad *en su casa*

CIERRE PLAZAS DE GARAJE

En este caso, se altera la estructura del inmueble, elemento común, por lo que será preciso el consentimiento unánime de todos los copropietarios. Art.17.1 LPH

Toda obra realizada que constituya una modificación del título constitutivo o altere la seguridad del inmueble sin consentimiento unánime, se entiende ilegal, con la obligación de demoler la obra de cerramiento realizada. AP Santa Cruz 06-02-96

No es preciso el consentimiento unánime si los estatutos prevén la posibilidad de cerramiento de las plazas

En todo caso, habrá que tener en cuenta lo que puedan disponer al respecto las normas municipales reguladoras de esta cuestión.